



La Esperanza, 16 de Junio del 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 000138-2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Oficio N° 026-2025-GRLL-GGR-PECH-IILCC del 22.05.2025, emitido por la Oficina de Administración responsable la Integridad Institucional y lucha contra la Corrupción, y demás documentación que obra como antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHE, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N.º 017-2003-VIVIENDA;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; incluyendo entre sus ámbitos, entre otros, a la gestión por procesos. Asimismo, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría de dicho Sistema;

Que, el literal g) del artículo 7° del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°123-2018-PCM, señala que la gestión de procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales. Comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o aquellos que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentre la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N ° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, que tiene como objetivos prioritarios: garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio, mejorar la gestión interna en las entidades públicas, fortalecer la mejora continua en el Estado y garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N ° 002-2025-PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N ° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública, con la finalidad de generar bienes, servicios y regulaciones de calidad que atiendan las necesidades y expectativas de las personas y contribuyan a la creación de valor público, a través de la gestión por procesos en las entidades públicas;

Que, el acápite IV de la Norma Técnica N ° 002-2025-PCM/SGP, establece que es de aplicación obligatoria para las entidades a las que se refiere el artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N ° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N ° 004-2019-JUS.





Que, el artículo 3º de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N ° 002-2025-PCM/SGP, establece que *“Aquellas entidades que se encuentran en proceso de aplicación de las disposiciones de la Norma Técnica dejada sin efecto por la presente Resolución, deben adecuarse e implementar las disposiciones de la nueva Norma Técnica aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, en un plazo máximo de 180 días hábiles”*;

Que, conforme a lo establecido en la norma técnica en mención, la máxima autoridad administrativa aprueba el Mapa de Procesos Institucional y supervisa la gestión por procesos en la entidad; y la Oficina de Modernización o la que haga sus veces, conduce la implementación de la gestión por procesos para lo cual tiene la responsabilidad de proponer el Mapa de Procesos Institucional para su aprobación;

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Administración del P.E. CHAVIMOCHIC, responsable la Integridad Institucional y lucha contra la Corrupción, solicitó identificar los riegos en el Mapa de Procesos conforme a las normas acotadas;

Que, mediante Informe N° 11-2025-GRLL-PECH-OP-JBC del 06.06.2025, se identificó los riegos en el Mapa de Procesos, en virtud de los solicitado por la Oficina de Administración;

Que, estando a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con la visación de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Mapa de Procesos del Nivel “O” del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, como insumo base y punto de partida para la implementación de la Metodología de la Gestión por Procesos; en virtud a lo dispuesto en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N ° 002-2025-PCM/SGP, herramienta de gestión, que tiene por finalidad generar bienes, servicios y regulaciones de calidad que atiendan las necesidades y expectativas de las personas y contribuyan a la creación de valor público, a través de la gestión por procesos en las entidades públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley N ° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



CHAVIMOCHIC
La despensa del mundo

Mapa de Procesos Institucional del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

Elaborado por la
Oficina de Planificación

Junio, 2025



Firmado digitalmente por BACA
CABANAS Jorge Luis FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2025 11:09:32 -05:00

I. **Marco normativo**

- 1.1** Constitución Política del Perú.
- 1.2** Ley N ° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- 1.3** Decreto Supremo N ° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 1.4** Decreto Supremo N ° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de las Gestión Pública.
- 1.5** Decreto Supremo N ° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 1.6** Resolución de Secretaría de Gestión Pública N ° 002-2025-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N ° 002-2025-PCM/SGP.



Firmado digitalmente por BACA
CABANAS Jorge Luis FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2025 11:10:03 -05:00

II. Inventario de Productos y Procesos

N °	PRODUCTO DEL PROCESO	CÓDIGO DEL PROCESO	PROCESO NIVEL 0
1	Planeamiento institucional y documentos normativos	E1	Gestión de Planeamiento y Modernización Pública
2	Evaluación del desempeño del personal	E2	Gestión del Rendimiento de Personas
3	Asistencia técnica de herramientas informáticas	E3	Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones
4	Inversiones en infraestructura hidráulica, hidroenergética y de agua potable ejecutadas y en operación	M1	Gestión de Inversiones
5	Recurso hídrico suministrado para uso poblacional, agrícola y energético	M2	Gestión de la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura CHAVIMOCHEC
6	Asistencia técnica agrícola transferida a pequeños productores agrarios	M3	Gestión del Desarrollo Agrícola
7	Tierras del PECH Saneadas y Transferidas	M4	Gestión de Transferencia Predial
8	Presupuesto institucional aprobado y ejecutado	S1	Gestión Presupuestal
9	Bienes y Servicios adecuados y oportunos	S2	Gestión de Abastecimientos
10	Asesoramiento legal oportuno y efectivo	S3	Gestión del Asesoramiento Jurídico
11	Documentos organizados físico y digital disponibles para fácil acceso	S4	Gestión Documentaria Institucional
12	Recursos y bienes del Estado resguardados y gestionados y eficientemente	S5	Gestión del Control Gubernamental
13	Percepción favorable de la ciudadanía sobre la gestión institucional	S6	Gestión de Imagen Institucional



Firmado digitalmente por BACA
 CABANAS Jorge Luis FAU
 20440374248 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17.06.2025 11:10:14 -05:00

III. Diagrama de Mapa de Procesos Nivel "0"

